



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDP/LC

Pichari, 16 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31145 de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción, conforme a la presente ley y su reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, se ingresó a pedido del regidor Roberth Pariona Cardenas la "Propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional de Cusco y las Municipalidades Distritales de Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina y Villa Virgen", ello en atención al contenido del Oficio N° 2001-2021-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA de fecha 3 de diciembre de 2021, por el cual el Gerente Regional de Agricultura Ing. Daniel Dancourt Velásquez, remite propuesta de convenio interinstitucional en referencia, como producto de la reunión de trabajo sostenida con fecha 8 de julio de 2021 con la Mancomunidad AMUVRAEM sobre la problemática de la formalización y titulación de predios rústicos dentro de los cuatro distritos, en tal contexto el objeto del convenio es de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para llevar a cabo la titulación y saneamiento de predios rurales a través del proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Catastro, titulación registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM, en 4 distritos de la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, mediante el Informe N° 2482-2021-MDP/GDAE/FRM-G, de fecha 9 de diciembre de 2021, el Ing. Fredy Ruiz Medina, Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite informe técnico sobre la propuesta de suscripción de convenio, concluyendo que según el Informe del Diagnostico físico y legal y del estudio de evaluación agroecológica de tierras y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de grupos de la U.T.I. Pichari, se beneficiara a 4540 agricultores que pueden obtener el saneamiento físico legal de sus predios rurales, asimismo se logrará el financiamiento del 25% del costo total del proyecto por parte del Gobierno Regional de Cusco, por tanto recomienda la suscripción del mismo;



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe N° 1071-2021-MDP/OPP-DIR, de fecha 11 de octubre de 2021, el Econ. Glicerio Alanya Torres, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe presupuestal sobre la propuesta de suscripción de convenio, concluyendo que los beneficios del saneamiento físico - legal y formalización de predios rurales garantiza el derecho a la propiedad en beneficio de la población de la zona rural de distrito de Pichari da opinión favorable para el COFINANCIAMIENTO del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación, Registro y Rectificación de Predios Rurales en el VRAEM, en 4 distritos de la provincia de La Convención - departamento de Cusco" por el monto ascendente a S/.1,880.005.39 (un millón ochocientos ochenta mil cinco con 39/100 soles) para el que se emite una constancia de previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022. según el siguiente detalle;

DISTRITO	BENEFICIARIOS	COSTO POR PREDIO	COSTO GENERAL	APORTE GORE CUSCO 25%	APORTE MUNICIPAL 75%
Pichari	4540	739.65	S/.3,357,992.02	S/. 839.498.01	S/.2,518.494.02

Que, a través de la Opinión Legal N° 069-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 16 de febrero de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la propuesta del convenio presentado, opina que es procedente la suscripción del mismo, previa el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Que la transferencia presupuestal correspondiente para el año 2022, será el monto de S/665,681,24, b) Que la transferencia correspondiente a los años posteriores serán realizadas condicionada previa a la rendición del monto anterior transferido.

opinión presupuestal, debiendo aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal autorizando al titular la suscripción del mismo;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional de Cusco y las Municipalidades Distritales de Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina y Villa Virgen", con el objeto de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para llevar a cabo la titulación y saneamiento de predios rurales a través del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, titulación registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM, en 4 distritos de la provincia de La Convención del departamento de Cusco", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, al cofinanciamiento según el Informe N° 1402-2021-MDP/OPP-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	BENEFICIARIOS	COSTO POR PREDIO	COSTO GENERAL	APORTE GORE CUSCO 25%	APORTE MUNICIPAL 75%
Pichari	4540	739.65	S/.3,357,992.02	S/. 839.498.01	S/.2,518.494.02

Desembolso que se efectuará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto, dentro del plazo de vigencia del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que de adquirirse bienes duraderos con el cofinanciamiento de la entidad, sean transferido a la conclusión del proyecto a la Municipalidad Distrital de Pichari.



Municipalidad Distrital de Pichari



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio, adendas y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
CGALE
Fig. 1928
Archievo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciria Alegria León
SECRETARIO GENERAL